

AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS 2022

Convocatoria: (BOE nº 42, 18/02/2022)

Bases Reguladoras: (BOE nº 247, 15/10/2021)

OBJETO

Apoyo a las agrupaciones empresariales innovadoras, con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.

TIPOS DE PROYECTOS

1. Actuaciones de apoyo al funcionamiento de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (Línea 1).
2. Estudios de viabilidad técnica (Línea 2).
3. Proyectos de Tecnologías Digitales (Línea 3)..

BENEFICIARIOS

- Aquellas entidades inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Los consorcios estarán formados por una AEI, ejerciendo de coordinadora del proyecto, y otras entidades, siendo el mínimo dos y el máximo cinco.
- Organismos Públicos de Investigación y Universidades que sean socios de dichas Agrupaciones.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- **Intensidad de la Ayuda para la UMA**
 - Proyectos de investigación industrial: 50% de los gastos subvencionables (max. 500.000 € por proyecto)
 - Proyectos de desarrollo experimental: 25% de los gastos subvencionables (max. 450.000 € por proyecto)
 - Proyectos de innovación en materia de organización y procesos: 15% de los gastos subvencionables (max. 250.000€ por proyecto)
- **Duración:** máximo de 10 meses a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.
- **Modalidad de Participación de la UMA: beneficiario (socio)** (no puede ir subcontratada, pues los socios de la AEI no pueden subcontratarse entre sí). (Sí podría ir subcontratada en un Proyecto de un clúster al que no perteneciera la UMA).
- **La UMA solo puede aplicar a la Línea 3 (Proyectos de Tecnologías Digitales).**

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA - UMA

- Gastos de personal técnico y administrativo directamente involucrado en la ejecución de las actuaciones o proyectos, con vinculación laboral con el beneficiario. **No se admite personal de nueva contratación.**
- Colaboraciones externas por servicios de consultoría.
- Viajes interurbanos y alojamiento justificables mediante factura.



OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- Plazo máximo de resolución y notificación: **6 meses**
- Justificación: tres meses tras la finalización del Proyecto.
- Las ayudas serán **compatibles** con otras subvenciones.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- **Vía telemática**, a través de la sede electrónica del Ministerio por parte del **coordinador (la AEI correspondiente)**. Los datos relativos a la Memoria Técnica, Memoria Económica y la información relativa a los colaboradores externos figuran en el Anexo I de la convocatoria. Los socios deberán firmar un Acuerdo de Consorcio.
- **Plazo de presentación MINCOTUR:** Desde 21/02/2022 hasta 18/03/2022

NOTA: Si tiene intención de participar en esta convocatoria, **por favor contacte con la OTRI lo antes posible**, para asesoramiento sobre su propuesta.

La documentación ha de enviarse a **la OTRI lo antes posible para su revisión y seguimiento, siendo la fecha límite interna el 15/03/2022.**

Más información

<http://www.uma.es/otri>

Contacto en la UMA:

OTRI: otri@uma.es

Francisco Fernández Amores: 952 132 695